

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la novena sesión del Comité I

29 de septiembre de 2016: 14h00 - 17h40

Presidente: K. Gaynor (Irlanda)

Secretaría: J. Scanlon  
T. De Meulenaer  
M. Sosa Schmidt

Relatores: P. Cremona  
F. Davies  
E. King  
J. McAlpine

**Enmienda de los Apéndices**

88. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Gabón y la Unión Europea presentan la propuesta CoP17 Prop. 56 para incluir *Guibourtia tessmannii*, *G. pellegriniana* y *G. demeusei* en el Apéndice II, añadiendo que tras la recomendación de aceptar la propuesta CoP17 Prop. 55 en la sesión anterior, proponen que en este caso también se utilice la anotación que se acordó para esa propuesta.

Brasil, Camerún, Estados Unidos de América, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Senegal, *Documentation Centre for Species Protection* y *Species Survival Network* apoyan la propuesta.

La República Democrática del Congo acoge con beneplácito la propuesta pero señala que *Guibourtia demeusei* está ampliamente distribuida en su país y es objeto de una moratoria nacional sobre la tala. Solicita que se modifique la propuesta para eliminar a *G. demeusei*. Gabón y la Unión Europea responden que es difícil distinguir entre las tres especies en el comercio y que por lo tanto consideran que *G. demeusei* reúne los criterios de inclusión en el Apéndice II por motivos de semejanza con arreglo al Criterio A del Anexo 2b de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16), sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*.

Se acepta la propuesta CoP17 Prop. 56 para incluir *Guibourtia teesmanni*, *G. pellegriniana* y *G. demeusei* en el Apéndice II con la anotación aceptada previamente para la propuesta CoP17 Prop. 55.

Benin, Burkina Faso, Chad, Côte d'Ivoire, Guinea, Nigeria, Senegal, Togo y la Unión Europea presentan la propuesta CoP17 Prop. 57 para incluir *Pterocarpus erinaceus* en el Apéndice II sin anotación.

Camboya, Estados Unidos de América, Liberia y Níger apoyan la propuesta. China expresa su preocupación respecto de la aplicación y recomienda que se incluya una anotación para limitar la inclusión a las trozas y la madera aserrada, que son los principales artículos que se comercializan. Senegal afirma que considera que una inclusión sin anotación es más adecuada.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 57 para incluir *Pterocarpus erinaceus* en el Apéndice II (sin anotación).

### **Cuestiones específicas sobre las especies**

#### 62. Comercio internacional de especies maderables de palo de rosa [LEGUMINOSAE (Fabaceae)]

México y la Unión Europea y sus Estados miembros presentan el documento CoP17 Doc. 62 (Rev. 1), cuyo anexo contiene tres proyectos de decisión.

Senegal apoya los proyectos de decisión y señala a la atención del Comité el documento CoP17 Inf. 48, que contiene información pertinente.

Brasil, con el apoyo de Argentina, Chile, Ecuador, Guatemala, Kuwait y la República Dominicana, expresa preocupación porque el documento no fue presentado para su examen por el Comité de Flora y sugiere que las decisiones propuestas se examinen en la siguiente reunión del Comité de Flora.

La Unión Europea admite que la participación del Comité de Flora sería importante pero afirma ser consciente de que las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes se aplicarán con la ayuda de otros órganos tales como el Comité de Flora. Propone que se constituya un grupo de redacción para tener en cuenta las sugerencias de todas las delegaciones.

Se constituye un grupo de redacción integrado por Brasil, Kuwait, México, Senegal, la Unión Europea y la Presidencia en funciones del Comité de Flora. Se pide al grupo que informe sobre sus deliberaciones en una sesión posterior.

### **Enmienda de los Apéndices**

#### 88. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Refiriéndose a la aceptación por el Comité de las propuestas CoP17 Prop. 55 y 56, que contienen una nueva anotación, la Presidencia en funciones del Comité de Flora observa que es posible que sea difícil analizar exhaustivamente las repercusiones de dicha anotación en la presente reunión dado el tiempo limitado del que se dispone. Propone que se redacte una decisión en la que se encargue al Comité de Flora, en coordinación con el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones, que estudie las nuevas inclusiones y anotaciones.

La Presidencia solicita que la Presidencia en funciones del Comité de Flora facilite un nuevo proyecto de decisión con este fin para que lo examine el Comité.

Madagascar presenta la propuesta CoP17 Prop. 58 para incluir *Adansonia grandidieri* en el Apéndice II limitando la inclusión a semillas, frutos, aceites y plantas vivas, con una anotación de la inclusión a tal efecto.

Chad, Estados Unidos de América, Kenya, Senegal, Zimbabwe, *Documentation Center for Species Protection* y *Species Survival Network* expresan su apoyo a la propuesta. Estados Unidos señala que tiene constancia de que existe comercio internacional de especímenes de esta especie de origen silvestre y que no se conoce la existencia de ninguna población *ex situ* madura que pueda aliviar la presión extractiva sobre los ejemplares silvestres.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 58 para incluir *Adansonia grandidieri* en el Apéndice II limitando la inclusión a semillas, frutos, aceites y plantas vivas.

Estados Unidos de América, en nombre del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones, presenta la propuesta CoP17 Prop. 60 para enmendar el párrafo f) de la Anotación #14 de las inclusiones de *Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp. en el Apéndice II. La enmienda reza así (texto nuevo subrayado): "productos acabados envasados y preparados para el comercio al por menor; esta excepción no se aplica a las astillas de madera, cuentas de collar, cuentas de oración o tallas.

Chile, la República de Corea, Senegal y la Unión Europea y sus Estados miembros expresan su apoyo a la propuesta.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 60 para enmendar la anotación de las inclusiones de *Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp. en el Apéndice II.

Sudáfrica presenta la propuesta CoP17 Prop. 61 para incluir *Siphonochilus aethiopicus* (poblaciones de Mozambique, Sudáfrica, Swazilandia y Zimbabwe) en el Apéndice II. Señala que se ha facilitado una guía de identificación de la especie elaborada por el Instituto nacional de biodiversidad de Sudáfrica (*South African National Biodiversity Institute*) en el documento CoP17 Inf. 40.

Angola, Brasil, Canadá, Chad, Estados Unidos de América, Kenya, Malawi, Mozambique, la Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe expresan su apoyo a la propuesta. Estados Unidos señala que puede complementar los materiales de identificación ya facilitados con material adicional.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 61 para incluir *Siphonochilus aethiopicus* (poblaciones de Mozambique, Sudáfrica, Swazilandia y Zimbabwe) en el Apéndice II.

Estados Unidos de América, en nombre del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones, presenta la propuesta CoP17 Prop. 62 para enmendar la Anotación #11 de la inclusión de *Bulnesia sarmientoi* en el Apéndice II. La enmienda reza así (texto nuevo subrayado): “Trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, polvo y extractos. Los productos acabados que contienen esos extractos como ingredientes, incluidas las fragancias, no se considerarán cubiertos por esta anotación”. Estados Unidos indica que la finalidad de la enmienda no es modificar el alcance de la anotación sino armonizar el lenguaje con el de la Anotación #12 relativa a *Aniba rosaeodora* e informa al Comité de que se tratarán las cuestiones pendientes relativas al comercio de extractos durante el siguiente período entre sesiones.

Senegal, la Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay expresan su apoyo a la propuesta.

Se acepta por consenso la propuesta CoP17 Prop. 62 para enmendar la Anotación #11 de la inclusión de *Bulnesia sarmientoi* en el Apéndice II.

Canadá presenta la propuesta CoP17 Prop. 17 para transferir *Falco peregrinus* del Apéndice I al Apéndice II. Canadá señala que la especie ya no cumple los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I y que al parecer se han cumplido las medidas cautelares que figuran en el Anexo 4 de la Conf. 9.24 (Rev. CoP16) en la mayoría de los Estados del área de distribución. También indica que está dispuesto a ayudar a hacer frente a las preocupaciones relativas a la aplicación de la ley y que ha elaborado una guía de identificación de halcones para ayudar a las Partes a regular el comercio de la especie.

La propuesta recibe el apoyo de Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, los Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, la Federación de Rusia, Indonesia, Japón, Kuwait, México, Qatar, la República Democrática del Congo, Sudáfrica y WWF, hablando también en nombre de TRAFFIC y *Wildlife Conservation Society*. Todas las Partes que toman la palabra son Estados del área de distribución de la especie y señalan que cuentan con medidas nacionales para garantizar la conservación de la especie en el medio silvestre y una reglamentación adecuada del comercio. Etiopía indica que, aunque apoya la propuesta, es necesario realizar trabajo adicional para obtener más información sobre la especie fuera de Europa y América del Norte. Noruega reconoce que la especie ya no cumple los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I pero expresa la preocupación de que el número de ejemplares en Europa sigue siendo relativamente bajo y de es posible que los plaguicidas sigan siendo una amenaza. La Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) indica que está dispuesta a ayudar a los Estados del área de distribución en la conservación de la especie si se le solicita y que existe financiación disponible para elaborar un plan de acción similar al del Plan de Acción Global para el halcón sacre de la CMS.

Israel, Perú, la República Islámica del Irán, la Unión Europea y sus Estados miembros y *Pro Wildlife*, en nombre de 34 organizaciones no gubernamentales conservacionistas, expresan su oposición a la propuesta. La Unión Europea, con el apoyo de Perú, expresa preocupación porque no existe información suficiente que indique que se podrían cumplir las salvaguardias cautelares en todos los Estados del área de distribución; la Unión Europea manifiesta que no puede apoyar la propuesta a no ser que esta sea modificada para hacer frente a estas preocupaciones. En respuesta, Canadá indica que no está dispuesto a enmendar su propuesta.

Observando que no existe consenso, la Presidencia solicita una votación sobre la propuesta CoP16 Prop. 17. Por 52 votos a favor, 57 en contra y 12 abstenciones (véase el Anexo 1), se rechaza la propuesta.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.